FENIX SEGUROS

Código de Seguridad
No mancher, doblar, ni romper este código
2440171362034

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0401015914	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)
Documento: 880.202-5	Asegurado o Tomador: BERNAL RODRIGUEZ, JUAN CARLOS
Domicilio: FORTIN TOLEDO, KM 6 LADO ACARAY - Bº DON BOSCO	Localidad: CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Emisión:	Vigencia desde las: 12:00hs. del	Vigencia hasta las: 12:00hs. del	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
02/08/2024	19/07/2024	19/01/2025	184	Gs. 950.000.000.-

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2054 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Item	Asegurado	Doc. Nº	Fec.Nac.	Muerte Accid.	Incap. Perm.	Prima
1	DOMINGUEZ JARA, CESAR ALEJANDRO	6.778.426	04/01/1973	50.000.000	50.000.000	113.636
2	BARRETO FIDAVEL, AGUSTIN	1.896.965	28/08/1970	50.000.000	50.000.000	113.636
3	CACERES GUERRERO, JUAN ANGEL	1.744.498	16/05/1970	50.000.000	50.000.000	113.636
4	VEGA SANTANA, CESAR DAVID	5.858.496	04/02/1996	50.000.000	50.000.000	113.636
5	GAUTO, MICHEL ALEXIS	6.703.513	21/03/1994	50.000.000	50.000.000	113.636
6	SNACHEZ CABRAL, AUGUSTO	7.742.705	06/07/2000	50.000.000	50.000.000	113.636
7	ENRIQUEZ SALINAS, ALBERTO	1.509.910	28/10/1967	50.000.000	50.000.000	113.636
8	BARRETO FIDABEL, FLORENTINO	2.052.194	23/11/1971	50.000.000	50.000.000	113.636
9	SEGOVIA BARRETO, BALDOVINO	2.106.240	10/05/1962	50.000.000	50.000.000	113.636
10	ALVARENGA MEDINA, CONSTANCIO	2.235.344	30/11/1971	50.000.000	50.000.000	113.636
11	BAEZ LOPEZ, ROQUE RODOLFO	3.024.765	07/01/1978	50.000.000	50.000.000	113.636
12	OJEDA CHAMORRO, EDGAR	3.177.634	25/09/1978	50.000.000	50.000.000	113.636
13	LEIVA ORTIZ, CARLOS	4.063.807	21/03/1980	50.000.000	50.000.000	113.636
14	OZUNA, OSCAR JAVIER	6.712.228	25/10/1986	50.000.000	50.000.000	113.636
15	GONZALEZ MENDIETA, MODESTO RAM	7.111.347	12/02/1989	50.000.000	50.000.000	113.636
16	NUÑEZ, ALEXANDER	7.980.735	04/02/2005	50.000.000	50.000.000	113.636
17	CAZAL SANCHEZ, JUAN RAMON	8.225.272	13/10/2002	50.000.000	50.000.000	113.636
18	BAEZ LOPEZ, MARIO	1.927.483	29/05/1970	50.000.000	50.000.000	113.636
19	BAZAN LEIVA, JUNIOR RAMON	6.867.884	22/05/1995	50.000.000	50.000.000	113.642

Aclaración de abreviaturas:
Muerte Accid. = Muerte Accidental ; Incap. Perm. = Incapacidad Permanente ; Gtos. Médicos = Gastos Médicos
Renta Diaria = Renta Diaria ; Gtos. Sepelio = Gastos Sepelio

CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
ID 438611 - CONTRATO 09/2024-LPN 03/2024

COBERTURA: Se hace constar que se incluye dentro de las garantias de la presente póliza el uso de motocicletas inclusive en horario no laboral (Uso obligatorio de casco, chaleco reflectivo reglamentarios, las luces de la motocicleta debe estar en perfecto funcionamiento, así como también debe circular con las luces prendidas en todo momento, cumplir con las reglas de tránsito y tener los documentos habilitantes).
Las condiciones Generales Comunes y Particulares Especificas de la presente Póliza se han convenido y aceptado por las partes para ser ejecutadas de buena fe.

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de prima para seguros elementales con cláusula sobre suspensión de cobertura y caducidad automatica del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la Compañía:
https://fenixseguros.com.py/assets/docs/polizas/seguros-personales/SP_Accidentes-Personales-Inscripto_en_el_Registro_Publico_de_Polizas_de_Seguros_con_e.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 35/96 de fecha 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº 19-0043
Res. Nº: 425/99 Fecha 28/07/1999

Conforme a lo dispuesto en la Resolución SS.SG. Nº 130/14 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay esta Compañía podrá emitir pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza que contendrán firmas facsimilares; asimismo dicha reconocerá el valor jurídico de dichas pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza y por ende no negará la validez y los efectos legales de tales documentos, salvo en los casos en que sean violadas las medidas de seguridad implementadas por esta Aseguradora.

Pedro Juan Caballero, Amambay — Kuatro, Caaguazú